



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 699/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Fabián Domingo MEIA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la materia Economía y Financiación de Empresas, sin dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 540.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 699/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

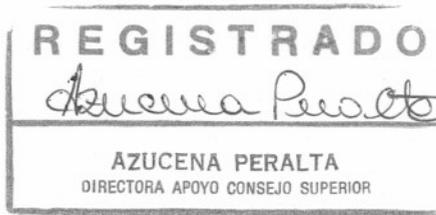
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 699/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Economía y Financiación de empresas, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 540 de tener aprobadas DOS (2) materias del último año, al alumno Fabián Domingo MEIA,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 17734, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1092/2002

UTN
MEL
UB
HIG



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR BENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento